*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la actora en las causas 'GRANERO RUBEN ANTONIO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 403/2023/1/RH1 'CISNEROS RODOLFO OMAR c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 15499/2020/1/RH1 'RAFFA RAUL NORBERTO c/ ANSES s/AMPAROS Y SUMARISIMOS'; FSA 51000430/2009/2/RH2 'MONTERO, JULIO GERARDO c/ ANSES s/REAJUSTE DE HABERES'”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los recurrentes no cumplieron con el requisito previsto en el artículo 7°, inciso b, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese y archívense.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis